

Formalizan designación de miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI, por un periodo adicional

RESOLUCIÓN N° 000087-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 11 de octubre del 2023

VISTOS:

El Acuerdo N° 057-2023 del Consejo Directivo; el Informe N° 000547-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000647-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001648-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000518-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y de propiedad intelectual de los órganos resolutores de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 153-2018-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de setiembre de 2018, se designó al señor Manuel Augusto Carrillo Barnuevo como miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, con efectividad a partir de la misma fecha;

Que, mediante el Acuerdo N° 057-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un periodo adicional, al señor Manuel Augusto Carrillo Barnuevo como miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000547-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Manuel Augusto Carrillo Barnuevo cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000647-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001648-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación del señor Manuel Augusto Carrillo Barnuevo como miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, por un periodo adicional; de conformidad con el Acuerdo N° 057-2023 del Consejo Directivo del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva del Indecopi

2224778-1

Formalizan designación de miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000086-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo N° 066-2023 del Consejo Directivo; el Informe N° 000573-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000658-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001644-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000527-2023-GEG/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y de propiedad intelectual de los órganos resolutores de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 066-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar a la señora María Liliana Tamayo Yoshimoto como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000573-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora

María Liliana Tamayo Yoshimoto cumple con los requisitos para ser designada como Miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000658-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001644-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora María Liliana Tamayo Yoshimoto como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI; de conformidad con el Acuerdo N° 066-2023 del Consejo Directivo del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva del Indecopi

2224782-1

Formalizan designación de miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI, por un periodo adicional

RESOLUCIÓN N° 000085-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo N° 063-2023 del Consejo Directivo; el Informe N° 000532-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000641-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001646-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000524-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 42.4 del artículo 42 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones de la propiedad intelectual son designados por el Consejo

Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 164-2018-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de setiembre del 2018, se designó a la señora Melisa Guevara Paredes como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías, con efectividad a partir de dicha fecha;

Que, mediante el Acuerdo N° 063-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un periodo adicional, como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías a la señora Melisa Guevara Paredes, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000532-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora Melisa Guevara Paredes cumple con los requisitos para ser designada como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías;

Que, a través del Informe N° 000641-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001646-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora Melisa Guevara Paredes como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un periodo adicional; de conformidad con el Acuerdo N° 063-2023 del Consejo Directivo del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva del Indecopi

2224783-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Autorizan viaje de Fiscal de la Nación y presidenta de la Junta de Fiscales Supremos a la República Italiana y al Estado de la Ciudad del Vaticano, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2578-2023-MP-FN

Lima, 6 de octubre de 2023

VISTAS:

Las cartas N°s. 5137 y 5239, de fechas 21 y 26 de setiembre de 2023, respectivamente, cursadas por la Embajada de Italia en Lima; el OF. RE (SGG) N° 4-3/353, de fecha 3 de octubre de 2023, remitido por el secretario general de Relaciones Exteriores del Ministerio de